

SECRETARIA: Cali, 20 de Enero de 2022, A Despacho del señor Juez las presentes diligencias dando cuenta del memorial de fecha 15 de Diciembre del año 2021, presentado por de la parte demandante. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 059

Cali, Veinte (20) de Enero de dos mil Veintidós (2022)

RADICACION No. 76001-31-10-011-2015-00241-00

Mediante escrito que antecede, la demandante Maria Teresa Arcila de Sarrazola, informa al despacho que el señor Fernando Sarrazola Giraldo, demandado dentro del presente asunto, falleció el día 21 de noviembre de 2021, por causa natural, para lo cual aporta copia autentica del Registro Civil de Defunción de la Notaria 23 del Circulo de Cali.

En razón de lo anterior, se ordenara dar por terminado el presente proceso el cual se encontraba pagando títulos, por sustracción de materia.

Por lo expuesto el Despacho,

R E S U E L V E

1º. INCORPORAR a los autos el escrito recibido el 15 de diciembre del año 2021, presentado por la demandante, junto con la copia autentica del registro civil de defunción del señor Fernando Sarrazola Giraldo, expedido por la Notaría Veintitrés del Círculo de Cali – Valle.

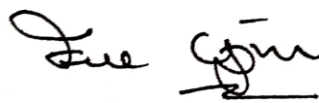
2º. DAR por terminado el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantado por la señora MARIA TERESA ARCILA DE SARRAZOLA, por sustracción de materia, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente.

3º. SIN lugar a condenar en costas.

4º.- ORDENESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

5º ARCHIVAR las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDeLos

Notificado por estado electronico No. 008
de Enero 21 de 2022